

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código :	20603965184	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA NEW TECHNOLOGY E.I.R.L. - COPENTECH E.I.R.L.	Hora de envío :	21:25:07

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

DICE: GARANTÍA COMERCIAL: el proveedor Debra adjuntar una certificación en el cual se indique que es un distribuidor autorizado de los productos ofertados, el canal de comercialización de las radios HF y antenas deberán ser del REPRESENTANTE DE LA MARCA AUTORIZADO EN EL PERU.

OBSERVACION: el comité no debe exigir este requisito , debido a que en nuestro país existen muchas empresas - MYPES que nos encontramos en el rubro de telecomunicaciones y comercializamos radio HF y antenas multibanda y para comercializar estos equipos no es necesario contar con representación autorizado de la marca en el Perú , este requisito limita la participación y pluralidad de postores, dirigiendo el proceso a una determinada empresa que cumpliría con este requisito y que al ser el único postor ofertaría equipos con precios altos, así mismo se estaría dirigiendo el proceso a un postor que el anterior año gano el proceso de licitación AS-SM-6-2023-DRTC-A-1, en el cual fue el único postor ya que uno de los requisitos fue contar con carta de distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados en el Perú, por lo que al ser el único postor que contaba con este requisito fue el único que presento su propuesta, por otro lado las bases de este proceso es un copia y pega de las bases del proceso AS-SM-6-2023-DRTC-A-1, vulnerando así la Ley de contrataciones del estado , por ello el comité debe retirar este requisito para que haya mayor participación y pluralidad de postores y precios y transparencia en el proceso de seleccion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 5.1.8. Página: 26

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado principio de pluralidad, concurrencia, trato justo e igualitario

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y despues de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a ello, se analizo las bases administrativas y se llevo a la conclusion que NO SE ACOGE y quedara establecido en las BASES INTEGRADAS tal cual esta, debido a que son exigencias minimas por parte del area usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código : 20603965184

Fecha de envío : 11/06/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA NEW TECHNOLOGY E.I.R.L. - COPENTECH E.I.R.L.

Hora de envío : 21:25:07

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

**G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

De 01 hasta 02 Mejoras :04 puntos.

De 03 hasta 04 Mejoras :06 puntos.

Mas De 04 Mejoras :10 puntos

se debe mencionar que en el requerimiento de las bases se encuentran establecidas las características técnicas de los equipos requeridos, los mismos que hacen referencia a un determinado equipo que cumple esos requisitos y que sus características técnicas son ya establecidas, sin embargo al exigir mejoras técnicas se estaría cambiando las características técnicas del equipo requerido es decir habría variación del equipo , por lo que no cumpliría con el requerimiento de las bases.

Asimismo al exigir mejoras técnicas para obtener la máxima calificación se estaría poniendo en ventaja aun determinado postor , vulnerado la ley de contrataciones del estado y sus principios en el cual establece legalidad, trato justo, igualdad, oportunidad, concurrencia, transparencia y participación nacional.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico Numeral: cap IV

**Literal:** G

**Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y despues de un debate, se concluye: - Según el ítem 46.1 del Art. N° 46 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizo las bases administrativas y se concluye que NO SE ACOGE, por lo cual quedara tal cual en las BASES INTEGRADAS, además cuando dice mejoras se refiere a los accesorios adicionales relacionados con el equipo materia de adquisición, más no especificaciones técnicas"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código :	20513287101	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:26:56

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

DICE: REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Carta o registro de distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados en el Perú:

El comité debe de retirar o suprimir este requisito por que estaría limitando la libre participación de las empresas de equipos de radio HF y estaría direccionando a ciertas empresas que cuentan con estos documentos, para comercializar estos equipos en Perú no es necesario contar con carta de representación de la marca y ni ser autorizado para distribuir

Por ello se solicita al comité se retire este requisito y así habrá mayor oportunidad de participación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 5.3      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, PRINCIPIO DE TRATO JUSTO E IGUALITARIO, PRINCIPIO DE LIBRE

**ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se llegó a la conclusión que NO SE ACOGE y quedará establecido en las BASES INTEGRADAS tal cual esta, debido a que son exigencias mínimas por parte del área usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código : 20513287101

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION SATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 08:26:56

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

DICE G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se evaluara las mejoras a las especificaciones técnicas, dadas por el área usuaria como:

De 01 hasta 02 Mejoras : 04 puntos.

De 03 hasta 04 Mejoras : 06 puntos.

Mas De 04 Mejoras : 10 puntos

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas del equipo y la antena ya están establecidas en las bases , al solicitar mejoras técnicas , el comité estaría obligando a los postores a cambiar las especificaciones primigenias por otras que no concordarían con lo solicitado en las bases , al solicitar las mejoras se tendría que ofertar un equipo mejor a lo solicitado y esto significa que el precio seria mayor , lo cual pondría en ventaja a otro postores que ofertarían el equipo primigenio con precios bajos.

Debo enfatizar que los equipos requeridos en las bases ya vienen con características establecidas y accesorios, no se puede adicionar algún accesorio que no dará ninguna mejora a la funcionalidad de los equipos.

Por ello este requisito debe ser retirado de evaluación y calificación

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: cap IV

Literal: G

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y despues de un debate, se concluye: - Según el ítem 46.1 del Art. N° 46 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizo las bases administrativas y se concluye que NO SE ACOGE, por lo cual quedara tal cual en las BASES INTEGRADAS, ademas cuando dice mejoras se refiere a los accesorios adicionales relacionados con el equipo materia de adquisición, más no especificaciones técnicas"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código : 20545997224	Fecha de envío : 12/06/2024
Nombre o Razón social : VL TELECOM S.A.C.	Hora de envío : 20:24:11

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En Accesorios, el equipo HF viene con su respectivo micrófono de mano para su operación, se consulta si es necesario o no considerar un micrófono de sobremesa adicional.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** a      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se solicita un Micrófono de mesa adicional al de mano que trae el equipo.

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código :	20602829791	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES VIDEO VIGILANCIA Y TELECOMUNICACIONES PERU S.A.C. - SOVITEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:26:56

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Según especificaciones técnicas, denominación: Rango de frecuencia Tx, dice: 1,800 -1,999MHz, 3,500-3,800Mhz, 7,000 ¿ 7,3000MHz,  
10,100-10,150MHz, 14,000-14,350MHz  
18,068-18,168MHz 21,000-21,450MHz  
24,890-24,990MHz, 28,000-29,700MHz  
50,000-52,000MHz, 70,000-70,500

Sin embargo, en la ficha técnica del fabricante se observa lo siguiente:

1,800 -1,999MHz, 3,500- 3,999MHz, 5,255 -5,405MHz, 7,000 ¿ 7,3000MHz,  
10,100-10,150MHz, 14,000-14,350MHz  
18,068-18,168MHz 21,000-21,450MHz  
24,890-24,990MHz, 28,000-29,700MHz  
50,000- 54,000MHz

Se sugiere verificar la ficha técnica e indicar correctamente el rango de frecuencia Tx dentro de la integración de las bases.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: a Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y despues de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizo las bases administrativas y se quedara tal cual esta en las BASES INTEGRADAS.

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código :	20602829791	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES VIDEO VIGILANCIA Y TELECOMUNICACIONES PERU S.A.C. - SOVITEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:26:56

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Según rango de frecuencia Rx, dice: 0.030 ¿ 74.800 MHz +/- 5%  
Sin embargo, según las especificaciones de la ficha técnica del fabricante no indica dicho porcentaje ±5%

Se sugiere, revisar la ficha técnica y considerar lo correcto en la integración de las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: a      Página: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se quedará tal cual está en las BASES INTEGRADAS.

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se quedará tal cual está en las BASES INTEGRADAS.

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se quedará tal cual está en las BASES INTEGRADAS.

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SITEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

---

Especifico 5 a 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a ello, se analizo las bases administrativas y se quedara tal cual esta en las BASES INTEGRADAS.

"

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y despues de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizo las bases administrativas y se quedara tal cual esta en las BASES INTEGRADAS.

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SITEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código :	20602829791	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES VIDEO VIGILANCIA Y TELECOMUNICACIONES PERU S.A.C. - SOVITEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:26:56

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Según denominación sensibilidad dice:

A M ( a 1 0 d B ) : 0 , 5 - 1 , 8 M H z / 1 2 , 6 μ V  
1 , 8 - 2 9 , 9 9 5 M H z / 2 , 0 μ V  
FM(a12dB) 1,8-29,995MHz / 0,5μV Banda 50MHz /  
0.25 μV

Sin embargo, en la ficha técnica del producto indica lo siguiente:

A M ( a 1 0 d B ) : 0 , 5 - 1 , 8 M H z / 1 2 , 6 μ V  
1,8-29,999MHz / 2,0 μV Banda  
50MHz / 1,0 μV  
FM(a12dB) 28.0-29,7MHz / 0,5μV Banda 50MHz /  
0.25 μV

Se sugiere verificar la ficha técnica e indicar lo correcto y considerar dentro de la integración de las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** a **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se quedara tal cual esta en las BASES INTEGRADAS.

..

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SITEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código :	20602829791	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES VIDEO VIGILANCIA Y TELECOMUNICACIONES PERU S.A.C. - SOVITEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:26:56

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Según denominación selectividad se indica lo siguiente:

RTTY (BW: (500Hz): Mayor de (2,4 KHz/-6dB) ¿ Menor de (800Hz/-40dB)

Sin embargo dentro de la ficha técnica del producto dice:

Mayor de (500KHz/-6dB) ¿ Menor de (800Hz/ -40dB)

Se recomienda verificar el brochure del producto y consignar lo correcto dentro de la integración de las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** a      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y despues de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizo las bases administrativas y se quedara tal cual esta en las BASES INTEGRADAS.

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SITEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código :	20602829791	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES VIDEO VIGILANCIA Y TELECOMUNICACIONES PERU S.A.C. - SOVITEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:26:56

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Según denominación potencia nominal dice 150W ± 2%  
Sin embargo, según ficha técnica no se indica el porcentaje.

Se sugiere verificar y consignar lo correcto dentro de la integración de la base.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: B      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se quedará tal cual está en las BASES INTEGRADAS.

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	23:03:19

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que se efectuaron anteriormente se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** General    **Numeral:** -    **Literal:** -    **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones Artículo 16.- Requerimiento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se llegó a la conclusión que NO SE ACOGE y quedará establecido en las BASES INTEGRADAS tal cual esta, debido a que son exigencias mínimas por parte del área usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	23:03:19

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En Base dice: Rango de Frecuencia TX / 7,000 - 7,300Mhz.

Si bien es cierto que el área usuaria tiene la responsabilidad de formular las especificaciones técnicas, con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: Sírvase confirmar que también se aceptará Radio Transceptores HF con Rango de Frecuencia TX / 7,000 - 7,200Mhz.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: a      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se llegó a la conclusión que NO SE ACOGE y quedará establecido en las BASES INTEGRADAS tal cual esta, debido a que son exigencias mínimas por parte del área usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	23:03:19

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En Base dice: Sistema de Modulación / FM: Modulación digital de reactancia.

Si bien es cierto que el área usuaria tiene la responsabilidad de formular las especificaciones técnicas, con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: Sírvase confirmar que hace referencia una Modulación digital de fase caso contrario sírvase confirmar que también se aceptara que el sistema de modulación FM pueda ser en Modulación digital de fase.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: a      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se llegó a la conclusión que NO SE ACOGE y quedará establecido en las BASES INTEGRADAS tal cual esta, debido a que son exigencias mínimas por parte del área usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código : 20608470426

Fecha de envío : 12/06/2024

Nombre o Razón social : SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTECH RED E.I.R.L.

Hora de envío : 23:03:19

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En base dice: Garantía Comercial / El proveedor deberá adjuntar una certificación en la cual se indique que es un distribuidor autorizado de los productos ofertados. El canal de comercialización de las radios HF y antenas deberán ser del representante de la marca autorizado en el Perú.

Si bien es cierto que el área usuaria tiene la responsabilidad de formular las especificaciones técnicas, Este punto transgrede los principios de libertad de concurrencia y competencia, toda vez que solo favorece a determinados distribuidores, por otro lado; el OSCE ha señalado en varios pronunciamientos que el único responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en los términos y condiciones ofrecidos en el proceso de selección es el contratista, sin importar su calidad como representante, distribuidor, importador, concesionario o fabricante, o su relación con el fabricante de los componentes ofertados.

Por otro lado, el OSCE también ha manifestado que, en aplicación del principio de libertad de concurrencia, las entidades deben de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De acuerdo a lo antes descrito y en atención al principio de oportunidad y con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: Sírvase confirmar que este punto será considerado como opcional y/o retirado del presente proceso por vulnerar los principios que rigen la ley de contrataciones con el estado.

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.8 Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones Artículo 16.- Requerimiento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de

referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los

bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se llegó a la conclusión que NO SE ACOGE y quedará establecido en las BASES INTEGRADAS tal cual esta, debido a que son exigencias mínimas por parte del área usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	23:03:19

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En base dice: Requisitos del Proveedor / Contar con registro de casa comercializadora emitida por el MTC.

Si bien es cierto que el área usuaria tiene la responsabilidad de formular las especificaciones técnicas, Este punto transgrede los principios de libertad de concurrencia y competencia, toda vez que solo favorece a determinados distribuidores, por otro lado; el OSCE ha señalado en varios pronunciamientos que el único responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en los términos y condiciones ofrecidos en el proceso de selección es el contratista, sin importar su calidad como representante, distribuidor, importador, concesionario o fabricante, o su relación con el fabricante de los componentes ofertados.

Por otro lado, el OSCE también ha manifestado que, en aplicación del principio de libertad de concurrencia, las entidades deben de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De acuerdo a lo antes descrito y en atención al principio de oportunidad y con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: Sírvase confirmar que este punto será considerado como opcional y/o retirado del presente proceso por vulnerar los principios que rigen la ley de contrataciones con el estado.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** 5.1.8      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones Artículo 16.- Requerimiento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se llegó a la conclusión que NO SE ACOGE y quedará establecido en las BASES INTEGRADAS tal cual esta, debido a que son exigencias mínimas por parte del área usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SITEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	23:03:19

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En Base dice: Pruebas o Ensayos Para la Conformidad de los Bienes /Para las pruebas de funcionamiento de los bienes a adquirir el proveedor designará un representante el cual será un personal profesional (especialista), ingeniero electrónico o telecomunicaciones colegiado y habilitado.

Al respecto cabe precisar que los equipos de acuerdo al mismo requerimiento deben contar con una garantía de 12 meses por lo que frente a alguna falla o problema de fabricación este será reemplazo; si sobre ello la institución desea realizar prueba a los equipos está en todo su derecho; sin embargo solicita la presencia de ingeniero electrónico o telecomunicaciones colegiado y habilitado solo encarece el proceso de manera innecesaria.

Si bien es cierto que el área usuaria tiene la responsabilidad de formular las especificaciones técnicas, con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: Sírvase confirmar que el postor podrá nombrar a cualquier profesional indistintamente de la profesión (toda vez que sólo dará fe de los resultado) para constatar la realización del resultado toda vez que ante cualquier eventualidad en los equipos estos cuentan con garantía

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: 5.5.1 Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y despues de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizo las bases administrativas y se llevo a la conclusion que NO SE ACOGE y quedara establecido en las BASES INTEGRADAS tal cual esta, debido a que son exigencias minimas por parte del area usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	23:03:19

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En base dice: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/81,145.80 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES)., por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Buscando se brinde el principio de oportunidades en la participación y con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios; se solicita que se tenga a bien reducir el monto solicitado a S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) para la micro y pequeña empresa considerando su condición, teniendo en cuenta que ante cualquier eventualidad esta será cubierta con la garantía comercial entregada y el monto facturado solo indica conocimiento en ventas del producto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: 6.2.1      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se llegó a la conclusión que NO SE ACOGE y quedará establecido en las BASES INTEGRADAS tal cual esta, debido a que son exigencias mínimas por parte del área usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE RADIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS PACC Y CPACC DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA DRTC-AMAZONAS

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	23:03:19

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En Base dice: Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de tableros de control en general y/o venta de celdas eléctricas.

Al respecto, cabe precisar que de acuerdo a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 001-2017/DTN establece que se entiende como bienes similares, a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función entre otras.

Por otro lado, considerando que los bienes similares deben entenderse a aquellos de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza del bien materia del proceso.

Sumado a ello, considerando que existen diferentes pronunciamientos del OSCE que indican: "...la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado."; en este caso, se busca que el postor tenga experiencia en venta de bienes al estado.

De acuerdo a lo antes descrito y en atención al principio de oportunidad y con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: Sírvase confirmar que también se aceptará como bienes similares:

¿SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN Y/O DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICO Y/O INFORMÁTICOS.¿

¿SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN Y/O TRASLADO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RED E INFORMÁTICA.¿

¿ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE COMUNICACIONES¿

¿VENTA DE EQUIPO INFORMÁTICO - SWITCH DE RED¿

SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RED E INFORMÁTICA

Toda vez que guardan relación directa con lo solicitado en el presente proceso.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.1 Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 351-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de

referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los

bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y se llegó a la conclusión que NO SE ACOGE y quedara establecido en las BASES INTEGRADAS tal cual esta, debido a que son exigencias mínimas por parte del área usuaria.

"